

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT", REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZÚR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESJO"; QUE EN CONJUNTO "EL COMECYT" Y "EL TESJO" SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como líneas de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral; y diseñar políticas de apoyo a la investigación que se realiza en las Instituciones de Educación Superior.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de "EL COMECYT" establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que "EL COMECYT" cuenta con Reglas de Operación del Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica; publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 26 de abril de 2012.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



5. Que en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica, "EL COMECYT" a través de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, aprobó la solicitud de apoyo mediante el oficio 203G11000/186/2014 de fecha 02 de junio de 2014, por la cantidad de \$90,935.90 (Noventa mil novecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.) para que estudiantes de "EL TESJo" realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica.

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.
- I.4 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DE "EL TESJo":

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de Creación de dicha

Universidad, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 8 de diciembre de 1998.

- II.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el decreto antes mencionado y de conformidad por lo dispuesto en su artículo 4º; tiene por objeto, entre otros, el de formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el Estado y el país.
- II.3 Que el Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez es el Director General del Tecnológico, ello de conformidad con el nombramiento de fecha 2 de Mayo de 2011, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, el Lic. Enrique Peña Nieto.
- II.4. Que con fundamento en el artículo 17, fracción I de su Decreto de Creación, el Director General, podrá administrar y representar legalmente al tecnológico; asimismo, en la fracción XIV del mismo precepto, se establece la facultad que tiene para celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros.
- II.5 Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en carretera Toluca - Atlacomulco Km. 44.8 ejido de San Juan y San Agustín, C.P. 50700 en Jocotitlán, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que el presente convenio de Colaboración tiene como propósito apoyar la realización de estancias de investigación científicas y/o tecnológicas.
- III.2 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, conjuntar esfuerzos y recursos para el otorgamiento de un apoyo económico a "EL TESJo" para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica en el periodo

que comprende del 23 de junio al 08 de agosto de 2014. Para la realización del objeto se tomará en consideración lo contemplado en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. DEL APOYO ECONÓMICO.

Para el desarrollo de las estancias de investigación científica y/o tecnológica "LAS PARTES" acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de \$201,080.00 (Doscientos un mil ochenta pesos 00/100 M.N), de los cuales "EL TESJo" aportará \$110,144.10 (Ciento diez mil ciento cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) y "EL COMECYT" la cantidad de \$90,935.90 (Noventa mil novecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.), para que 22 estudiantes realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica, del 23 de junio al 8 de agosto de 2014, por lo que será responsabilidad de "EL TESJo" la administración de los recursos.
2. La aplicación de los recursos aportados por "LAS PARTES" se realizará de la siguiente manera:
 - a) La cantidad de \$201,080.00 (Doscientos un mil ochenta pesos 00/100 M.N), para transportación, hospedaje y alimentación de los participantes.
3. "EL COMECYT" realizará su aportación mediante transferencia electrónica o depósito a la [REDACTED], [REDACTED], aperturada única y exclusivamente para la administración de los recursos.
4. Previa la liberación de los recursos, "EL TESJo", hará entrega a "EL COMECYT" del recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de *"Apoyo económico para que 22 participantes realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica"*. mismo que se entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".
5. "EL TESJo" entregará el apoyo económico directamente a los estudiantes beneficiados, de acuerdo al Anexo 1, el cual forma parte integral del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT".

- a) Aportar a "EL TESJo" los recursos económicos conforme a los puntos 1 y 2 de la cláusula segunda de este instrumento, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los apoyos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL TESJo"

- a. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos aportados por "EL COMECYT", para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.
- b. Proporcionar la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, la que deberá acompañarse del recibo debidamente firmado por los participantes al momento en que se otorgue el apoyo económico; así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT", durante la vigencia de este convenio.
- c. En caso de que "EL TESJo", no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos aportados por "EL COMECYT", se compromete a reembolsar los recursos no comprobados o no ejercidos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que termine la estancia científica y/o tecnológica objeto del presente convenio.
- d. Notificar inmediatamente a "EL COMECYT", cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de la estancia.
- e. Permitir a "EL COMECYT", la realización de cualquier auditoría y supervisiones necesarias durante la vigencia de este convenio, para evaluar el avance del destino de los recursos aportados y las actividades objeto del convenio.
- f. Remitir a "EL COMECYT" el informe final relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de la estancia de investigación científica y/o tecnológica y la aplicación de los recursos, el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación de la misma.
- g. Proporcionar a "EL COMECYT" por escrito, datos básicos de los participantes que resulte beneficiados conforme al Anexo 1, el cual se obliga expresamente a respetar el Reglamento de Trabajo y Normas que se tengan establecidas en la institución receptora donde realizará la estancia de investigación científica y/o tecnológica.

QUINTA. SERVICIO MÉDICO Y SEGURO DE VIDA.

"EL TESJo" se compromete a verificar que los participantes cuenten con el seguro médico y/o de vida antes de que comience la estancia y durante el tiempo de realización de la misma, señalada en el objeto de este Convenio; por

lo cual "EL TESJo" mediante este acto libera a "EL COMECYT" de toda responsabilidad al respecto, por lo que se compromete a sacar en paz a "EL COMECYT" de cualquier controversia o demanda en la materia.

SEXTA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES", como patrón sustituto o solidario. Por lo que bajo ninguna circunstancia, podrá interpretarse este instrumento jurídico como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral, con respecto a los recursos humanos que en el mismo intervienen. En este sentido, "EL TESJo" mediante este acto libera a "EL COMECYT", de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.

"EL COMECYT" y "EL TESJo" podrán difundir el nombre de los participantes de la estancia, así como el monto con respecto a la aportación que realizó cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de la estancia de investigación científica y/o tecnológica, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven de la estancia. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

Tanto "EL COMECYT" como "EL TESJo" se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este convenio de colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, "LAS PARTES", se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este convenio de colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial. Asimismo, instruirán a su personal para el estricto apego a esta cláusula.

NOVENA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" convienen en nombrar a sus enlaces operativos, por lo que "EL COMECYT" designa a la Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Directora de

Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y por su parte, "EL TESJo" designa al Mtro. Oscar Sandoval Torres, Jefe del Departamento de Investigación en Ciencia y Tecnología de "EL TESJo".

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

"EL COMECYT" podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia suspender definitivamente la canalización de recursos a "EL TESJo", sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa que a continuación se señalan:

- a. Que aplique los recursos canalizados por "EL COMECYT" con finalidades distintas al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- b. Que no presente los informes o no lo haga satisfactoriamente.
- c. Que no compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el objeto del presente convenio cuando le sea expresamente requerido por "EL COMECYT".
- d. Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del convenio.
- e. Que incurra en algún otro incumplimiento a este convenio y a sus anexos.

Cuando "EL COMECYT" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, podrá solicitarle a "EL TESJo", el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del requerimiento escrito que "EL COMECYT" le formule para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a. Por voluntad de "LAS PARTES", existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b. En caso fortuito o fuerza mayor que impidan seguir con los fines objeto del presente convenio.

En caso de terminación anticipada "EL TESJo", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles, los recursos económicos que le fueron ministrados y que no hayan sido

ejercidos o no comprobados. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el "EL COMECYT" solicite a "EL TESJo" la devolución de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

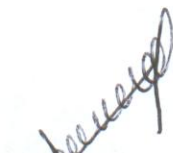
El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluirá el 12 de septiembre de 2014, pudiendo ser revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso de "LAS PARTES", el cual deberá constar por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento e interpretación. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes acuerdan someterse a la legislación aplicable del Estado de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero, que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra circunstancia.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE "LAS PARTES", LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL COMECYT"



DRA. EN R. SILVIA CRISTINA
MANZÚR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL

POR "EL TESJO"



LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



M. EN I. OSCAR SANDOVAL
TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, CELEBRADO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
2014. CONSTE-----

ANEXO 1

Estudiantes que participarán en estancias de investigación científica y/o tecnológica

No.	Nombre del Participante	Carrera	Semestre	Institución receptora	País/Estado	Nombre del proyecto	Duración de la estancia	Total
1	Alva Flores Heriberto	Ing. Química	4	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (IPN)	Yucatán, México	Biocompositos para Aplicaciones Biomédicas	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
2	Angeles Mendoza Cecilia	Ing. Química	4	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Puebla, México	Recuperación del Uso de Tintes Orgánicos en la Región Nororiental de Puebla	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
3	Bartolo Lara Carina	Ing. Industrial	2	Universidad Autónoma de Chiapas	Chiapas, México	Estudios técnicos para el diseño de mezclas de concreto de altas prestaciones con agregados de la región	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
4	Bartolo Lara Eliseo	Ing. Mecatrónica	8	Universidad de Guanajuato	Guanajuato, México	Instrumentación y Control de Sistemas	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
5	Benitez Ugarte Jennifer	Ing. Química	4	Universidad Nacional Autónoma de México	Distrito Federal, México	Química Ambiental	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
6	Cruz Guzmán Gustavo	Ing. Mecatrónica	8	Instituto Tecnológico de Acapulco	Guerrero, México	Desarrollo Tecnológico de un Deshidratador Sustentable Automatizado con Colectores Solares Planos	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
7	Cruz Manuel Benjamin	Ing. en Sistemas Computacionales	4	Universidad de Guanajuato	Guanajuato, México	Visión Artificial para Robots Móviles	23 de junio - 10 de agosto	\$ 9,140.00
8	García Nava Gabriela	Ing. Electromecánica	6	Universidad de Colima	Colima, México	Análisis y Diseño de Sistemas Eléctricos de Potencia	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
9	Gonzalez Marcial Ismael	Ing. Industrial	8	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Morelos, México	Tratamiento de Aguas Residuales	25 de junio - 9 de agosto	\$ 9,140.00
10	Gonzalez Valdes Hugo Cesar	Ing. en Sistemas Computacionales	6	Universidad de Guadalajara	Jalisco, México	Elaboración de materiales educativos mediante el uso de las tecnologías de la información	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
11	Hermenegildo Domínguez Luis Angel	Ing. en Sistemas Computacionales	6	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico - Universidad del Valle de México Campus Guadalajara	Jalisco, México	Simulación de tráfico urbano (programación paralela)	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
12	Hernández Reséndiz Juan Carlos	Ing. Mecatrónica	8	Universidad de Guanajuato	Guanajuato, México	Robotica Móvil	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



13	Lara Amado Tanya	Ing. Química	6	Universidad Autónoma Metropolitana	Distrito Federal, México	Reacciones Catalíticas de Hidrogenación y Oxidación con Metales de Transición	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
14	Martínez de Jesús Claudia	Ing. Química	6	Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CONACYT)	Nuevo León, México	Depósito por baño químico de películas delgadas de un conductor para su aplicación en celdas solares	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
15	Mercado Salinas Ana Karen	Ing. Química	6	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal, México	Sistemas de tratamiento electroquímico y biológico para la remoción de compuestos tóxicos para el ambiente	23 de junio - 23 de agosto	\$ 9,140.00
16	Miranda Sánchez Carlos Fermin	Ing. Electromecánica	6	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal, México	Tecnologías limpias y energías renovables	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
17	Moreno Eligio Sinue Santos	Ing. Electromecánica	6	Universidad Politécnica del Valle de México	Estado de México, México	Crecimiento de Capas Duras en Herramientas para la Industria Agrícola	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
18	Ortiz Micaela Alejo	Ing. en Sistemas Computacionales	4	Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez	Chiapas, México	Robótica Móvil	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
19	Ramón Monroy Ángel	Licenciatura en Arquitectura	8	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Puebla, México	"Del Barrio Universitario a la Ciudad del Saber" o "Paisaje Cultural de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala"	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
20	Reyes Santin Andrea	Ing. en Materiales	4	Instituto Mexicano del Petróleo	Distrito Federal, México	Síntesis y Caracterización de nanomateriales	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
21	Soto Domínguez Elena	Ing. Química	6	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Puebla, México	Modificación de Materiales Poros y no Porosos para la Separación de Mezclas Gaseosas	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00
22	Vázquez Valencia Jotzelyn Athziria	Ing. Industrial	4	Universidad de Guanajuato	Guanajuato, México	Modelado y Simulación de Sistemas Energéticos	23 de junio - 8 de agosto	\$ 9,140.00

Total \$ 201,080.00

Aportación de "EL COMECYT"

\$90,935.90

Aportación de "El TESJo"

\$110,144.10